

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 01 MAR. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 2990 / VISTOS:

1. Ordinario N°280 de fecha 20 de Febrero de 2019 de Sr. Victor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde(s), mediante el cual solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de ANGELA CUERO ANGULO, RUT. [REDACTED];
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°70 de fecha 19 de Febrero de 2019, solicitado en Ord N°267 de fecha 18 de Febrero del 2019, extendida por la Oficina de Finanzas Salud;
4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
6. Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado el día 18 de Febrero del 2019 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde(s) ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, RUT N°7.477.743-9 y ANGELA CUERO ANGULO, RUT. N° [REDACTED], Médico, domiciliada en [REDACTED], por prestaciones Clínicas en Programa Sapu Dr. Miguel Concha, año 2019, desde el 18 de febrero del 2019 y hasta el 31 de Diciembre del 2019.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que los Honorarios serán de \$18.850.- (dieciocho mil ochocientos cincuenta pesos) por hora trabajada los días Lunes a Viernes; de \$20.900.- (veinte mil novecientos pesos) por hora trabajada los días sábados, domingos y festivos y los feriados 01 de enero, 18 y 19 de Septiembre, 25 de Diciembre se pagará \$25.500.- (veinticinco mil quinientos pesos), suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Sapu Dr. Miguel Concha, año 2019.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

OCS/DMB/VAM/MCT/LFR/nft
DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Control.
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta Personal.
- 5.- Archivo



ÓSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 18 de Febrero de 2019, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GUAJARDO, RUT N°9.004.430-3, ambos con domicilio en calle Maipú N° 330 Quillota, y ANGELA CUERO ANGULO, RUT. [REDACTED], Médico, domiciliada en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a ANGELA CUERO ANGULO, en su calidad de Médico, para realizar prestaciones servicio en Programa Sapu Dr. Miguel Concha, año 2019.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de \$18.850.- (diesicocho mil ochocientos cincuenta pesos) por hora trabajada los días Lunes a Viernes; de \$20.900.-(veinte mil novecientos pesos) por hora trabajada los días sábados, domingos y festivos y los feriados 01 de enero, 18 y 19 de Septiembre, 25 de Diciembre se pagará \$25.500-(veinticinco mil quinientos pesos), suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Sapu Dr. Miguel Concha, año 2019.

TERCERO: Las partes dejan constancia que ANGELA CUERO ANGULO, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

CUARTO: No se exige caución a ANGELA CUERO ANGULO, por cuanto la Director del Centro de Salud Dr. Miguel Concha, verificará y certificará el trabajo realizado.

QUINTO: Por normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los art. N° 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional sobre bases generales de la administración del estado.

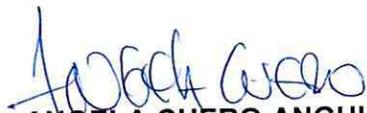
La persona contratada declara, expresamente:

- No tener vigente ni haber suscrito durante el periodo de vigencia del presente contrato, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM mensuales o más, con la I. Municipalidad de Quillota.
- No tener litigios pendientes con la I. Municipalidad de Quillota, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- No revestir la condición de Director, administrador, representante y/o socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM mensuales o más, o litigios pendientes con la I. Municipalidad de Quillota.
- No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la I. Municipalidad de Quillota, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- No hallarse condenado por crimen o simple delito.

SEXTO: Los servicios profesionales serán prestados a contar del 18 de Febrero del 2019 al 31 de Diciembre del 2019.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir ANGELA CUERO ANGULO, en el desempeño de sus funciones.


ANGELA CUERO ANGULO
RUT. N° [REDACTED]
MÉDICO




ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE